EJECUTIVO- RAD. 47-318-40-89-001-2021-0097-00
DEMANDANTE. LEANIS SAUCEDO RAMOS
DEMANDADO: WINER RAFAEL IPUANA ESCORCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA
Correo. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 16 de febrero de 2023.

Ha pasado al despacho memorial radicado por la demandante el 01 de diciembre de 2022 presentando liquidación del crédito.

En examen del expediente, tal y como se dijo por auto del 04 de noviembre de 2022 en este trámite aún no se ha seguido siquiera adelante la ejecución en los términos del art. 440 del CGP, lo que permita presentar y dar trámite a una liquidación del crédito.

Por lo anterior el despacho por segunda vez EXHORTA a la parte demandante para que cumpla la carga procesal correspondiente tal y como se dispuso en el numeral 5 del auto que libró mandamiento ejecutivo el 30 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No. 007
Hoy 22 febrero **de 2023**
DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA